



## Resolución de Superintendencia

Nº 027 -2019-SUCAMEC

Lima, 07 ENE 2019

**VISTOS:** El Informe N° 416-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00024-2019-SUCAMEC-OGAJ de fecha 07 de enero de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material pirotécnico de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, con Memorando N° 01358-2018-SUCAMEC-JZ-PUNO del 20 de noviembre de 2018, la Jefatura Zonal de Puno, remite a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe N° 00346-2018-SUCAMEC-JZ-PUNO, con el cual comunica el operativo conjunto con el Ministerio Público y personal de la Policía Nacional del Perú, a fin de inspeccionar la venta de productos pirotécnicos de procedencia ilegal en el Jr. Los Incas y el Mercado Laykakota, en el distrito, provincia y departamento de Puno, incautando material pirotécnico en los lugares mencionados y quedando registrado en el Acta N° 176-2018-SUCAMEC-JZP-HQA, a continuación un detalle de los productos pirotécnicos incautados:

| cantidad | Unidad de medida | Descripción              | Estado    |
|----------|------------------|--------------------------|-----------|
| 79       | UNIDAD           | COHETES (ARTESANALES)    | OPERATIVO |
| 19       | UNIDAD           | TRES TIROS               | OPERATIVO |
| 12       | UNIDAD           | BOMBARDAS DRAGON ATITERY | OPERATIVO |

Que, el 10 de diciembre de 2018 la Jefatura Zonal de Puno remite correo electrónico a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, señalando que el material pirotécnico incautado se encuentra almacenados en la Jefatura Zonal de Puno-SUCAMEC;

Que, a través del Informe N° 416-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 14 de diciembre de 2018, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil concluyó que los pirotécnicos y materiales relacionados son considerados como productos de alto riesgo, que la Jefatura Zonal de Puno no cuenta con un local especial para el almacenamiento temporal del mencionado material pirotécnico; en ese sentido, recomendó a la Superintendencia Nacional autorice a la Jefatura Zonal de Puno la destrucción del material pirotécnico, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, debiendo informar a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta del material pirotécnico a destruir;



VºBº

J. Murguía



VºBº

M. Jiménez



VºBº  
O. CHIONG



## Resolución de Superintendencia



del material pirotécnico antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.



**Artículo 3.- Disponer** que al término de la destrucción del material pirotécnico, la Jefatura Zonal de Puno y la Gerencia de Control y Fiscalización remitan los informes y las actas correspondientes a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta del material destruido, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.

**Artículo 4.- Disponer** que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios a la Jefatura Zonal de Puno y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto.



**Artículo 5.- Poner** en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal de Puno, para los fines correspondientes.

**Artículo 6.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

MARCO ANTONIO RONCAL ISMODES  
Superintendente Nacional (e)  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC